DNCP/DNC N° 18285 / 2017

Asunción, 26 de Julio de 2017.

Señora
Abog. Stefania Franco
Encargada de UOC
Municipalidad de Carmen del Paraná
PRESENTE:

Ref.: ID N° 328383 EXP N° 321956 "Adquisición de caños para agua corrientes"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se han procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. Carta de invitación, criterios de evaluación de experiencia indican "...*copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de productos similares a los propuestos, por montos o volúmenes iguales o superior al 25% de lo ofertado en el presente llamado...*", en tal sentido solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *similares a los propuestos*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.
2. Carta de invitación, criterios de evaluación, no se observa como serán evaluados los consorcios.
3. Carta de invitación, formas de pago, cual es el plazo para el pago?
4. Carta de invitación y proforma de contrato, garantía de cumplimiento de contrato, tener en cuenta la **Circular DNCP N° 22/17** para la fijación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
5. Carta de invitación, especificaciones técnicas, la unidad de medida, descripciones de los ítems y forma de presentación no coinciden con lo indicado en el SICP.
6. Carta de invitación, cual sería el plazo máximo para la provisión de los bienes?.
7. Atendiendo a que indican que el presente proceso se formalizara por contrato, remitir la proforma de contrato e indicar que no aplica la orden de compra.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de Contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control